



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 64-2010-MSI

San Isidro, 4 de junio de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 56-2010-CAL-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 02-2010-CSC/MSI de la Comisión de Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, las municipalidades de San Isidro y La Victoria convienen en desarrollar una alianza estratégica entre ambas instituciones a fin que los Serenos y sus unidades vehiculares, puedan ingresar sin permiso previo al distrito vecino, cuya problemática en la zona de límites es común, a fin de viabilizar un trabajo coordinado, eficaz y efectivo, que permita cumplir con los fines de seguridad y la confianza en el servicio de Serenazgo;

Que, en virtud a ello, ambas municipalidades se comprometen a permitir el ingreso a su jurisdicción en caso de emergencias presentadas como consecuencia de una persecución de delincuentes en fuga o cualquier otra circunstancia justificada del servicio de Serenazgo;

Que, el convenio a suscribir tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, el mismo que no supone ni implica la transferencia de recursos económicos ni el pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre las Municipalidades Distritales de San Isidro y La Victoria, el mismo que consta de Dieciocho (18) Artículos, que adjunto forma parte integrante del presente Acuerdo.





Municipalidad
de
San Isidro

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar se incluya en el Convenio que la intervención de la Policía Municipal de ambos municipios, se establecerá mediante la suscripción de Convenios Específicos a efectos de realizar tareas propias de su función, con vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2010

ARTÍCULO TERCERO.- Las partes convienen en precisar que tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo no supone ni implica la transferencia de recursos económicos ni el pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones.

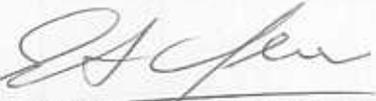
ARTICULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Seguridad Ciudadana

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

